

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso número 2071/95, interpuesto por don Manuel Fernández González, contra la Resolución de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica de 10 de octubre de 1995, que debemos confirmar y confirmamos por ser conforme con el ordenamiento jurídico. Sin costas».

Por Providencia de fecha 13 de julio de 1998 se declara firme la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 2071/95.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996 de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 22 de octubre de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 28 de octubre de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 23A y al amparo de la Orden de 6 de marzo de 1998, sobre desarrollo de los Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía.

Programa: Incentivos para mantenimiento de puestos de trabajo estables en Centros Especiales de Empleo.

Expediente: CEE-SA 05/98.CA.

Beneficiario: S.C.A. Portuense de Radio-Taxis.

Municipio: P. Sta. María (Cádiz).

Subvención: 2.381.400 ptas.

Programa: De Unidades y Agentes de Promoción de Empleo.

Expediente: UPE 03/98.CA.

Beneficiario: Mancomunidad Sierra de Cádiz.

Municipio: Villamartín.

Subvención: 7.500.000 ptas.

Cádiz, 28 de octubre de 1998.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

## CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 8 de octubre de 1998, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se hace pública la composición de la Comisión Deportiva de Alto Rendimiento.*

La Orden de 8 de julio de 1998, por la que se regulan las actuaciones y ayudas que integran el Programa Salto, dirigidas al Deporte Andaluz de Alto Rendimiento, se refiere en su artículo 6 a la Comisión Deportiva de Alto Rendimiento, que se crea en la Consejería de Turismo y Deporte, a través de la Secretaría General para el Deporte, con las funciones que en el mismo se determinan.

En el apartado 1 del artículo citado se establece la composición de dicho órgano, que estará presidido por el Director General de Actividades y Promoción Deportiva e integrado por tres representantes de las Federaciones Deportivas andaluzas, dos profesionales de prestigio en el mundo del deporte y el Secretario de la Comisión, nombrados por el Secretario General para el Deporte.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.1 de la Orden de 8 de julio de 1998,

### RESUELVO

Unico. Una vez designados por esta Secretaría General para el Deporte los miembros vocales y el Secretario de la Comisión Deportiva de Alto Rendimiento, se hace pública la composición de la misma:

A) Presidente: Don Baltasar Quintero Almendro, Director General de Actividades y Promoción Deportiva.

B) Vocales:

a) A propuesta del Director General de Actividades y Promoción Deportiva:

- Don José María de Marco Pérez.

- Don José Díaz García, Jefe del Servicio de Programas y Actividades Deportivas.

b) A propuesta de las Federaciones Deportivas andaluzas:

- Don Luis Astolfi Pérez de Guzmán.

- Don Ricardo Montecatine Ríos.

- Don Alfonso Otero Jiménez.

C) Secretario de la Comisión: Don Manuel Recio Gallardo, Jefe del Servicio de Planificación Deportiva.

Sevilla, 8 de octubre de 1998.- El Secretario General, Javier Sánchez Palencia Dabán.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 14 de octubre de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de bovino, ovino y caprino del término municipal de Fuenteovejuna (Córdoba).*

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de bovino, ovino y caprino del término municipal de Fuenteovejuna (Córdoba), para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida.

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/1996, de 2 de agosto (BOE núm. 229, de 21.9.96); Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94),

a conceder con fecha 14 de octubre del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 14 de octubre de 1998.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

*RESOLUCION de 14 de octubre de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se amplía el ámbito de actuación de la Agrupación de Defensa Sanitaria denominada Segureño, por la que se incluyen los términos municipales que se citan de la provincia de Granada.*

A solicitud de la Presidencia de la Agrupación de Defensa Sanitaria de ovino y caprino denominada «Segureño» para que le fuese concedida la ampliación mediante la incorporación de los ganaderos de los términos municipales de Castril y Castilléjar (Granada).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/1996, de 2 de agosto (BOE núm. 229, de 21.9.96); Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 14 de octubre del año en curso la ampliación del ámbito territorial y de actuación mediante la incorporación de ganaderos de los términos municipales que se citan en dicha Agrupación de Defensa Sanitaria.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 14 de octubre de 1998.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

*RESOLUCION de 14 de octubre de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se amplía el ámbito de actuación de la Agrupación de Defensa Sanitaria denominada Indalo, por la que se incluye el término municipal de Pechina (Almería).*

A solicitud de la Presidencia de la Agrupación de Defensa Sanitaria de bovino denominada «Indalo» para que le fuese concedida la ampliación mediante la incorporación de los ganaderos del término municipal de Pechina (Almería).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/1996, de 2 de agosto (BOE núm. 229, de 21.9.96); Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 14 de octubre del año en curso la ampliación del ámbito territorial y de actuación mediante la incorporación de ganaderos del término municipal de Pechina en la citada Agrupación de Defensa Sanitaria.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 14 de octubre de 1998.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

*RESOLUCION de 14 de octubre de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se amplía el ámbito de actuación de la Agrupación de Defensa Sanitaria denominada Axarquía, por la que se incluye el término municipal de Archez (Málaga).*

A solicitud de la Presidencia de la Agrupación de Defensa Sanitaria de bovino, ovino y caprino denominada «Axarquía» para que le fuese concedida la ampliación mediante la incorporación de los ganaderos del término municipal de Archez (Málaga).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/1996, de 2 de agosto (BOE núm. 229, de 21.9.96); Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 14 de octubre del año en curso la ampliación del ámbito territorial y de actuación mediante la incorporación de ganaderos del término municipal de Archez en la citada Agrupación de Defensa Sanitaria.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 14 de octubre de 1998.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

*RESOLUCION de 14 de octubre de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se amplía el ámbito de actuación de la Agrupación de Defensa Sanitaria denominada La Carlota, por la que se incluye el término municipal de Guadalcazar (Córdoba).*

A solicitud de la Presidencia de la Agrupación de Defensa Sanitaria de bovino, ovino y caprino denominada «La Carlota» para que le fuese concedida la ampliación mediante la incorporación de los ganaderos del término municipal de Guadalcazar (Córdoba).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/1996, de 2 de agosto (BOE núm. 229, de 21.9.96); Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 14 de octubre del año en curso la ampliación del ámbito territorial y de actuación mediante la incorporación de ganaderos del término municipal de Guadalcazar en la citada Agrupación de Defensa Sanitaria.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 14 de octubre de 1998.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

*RESOLUCION de 14 de octubre de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de ovino y caprino denominada Montes Orientales, de los términos municipales que se citan de la provincia de Granada.*

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de ovino y caprino denominada «Montes Orientales», de los términos municipales de Iznalloz, Guadahortuna, Pedro Martínez, Cam-